

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL ACUERDO MARCO
RELATIVO AL SUMINISTRO DE CLORITO SÓDICO (25%) PARA LA ETAP DE SANT JOAN
DESPÍ DE AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIO
DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.**

Nº EXP.: AB/ABAST/2019/07

PROCEDIMIENTO ABIERTO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

A) DESCRIPCIÓN ACUERDO MARCO: Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí Nº Expediente: AB/ABAST/2019/07
B) CODIGO CPV: 24312210-9 Clorito sódico
C) VALOR MÁXIMO ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO: 1.960.000 € (IVA no incluido)
D) PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 560.000,00 € (IVA no incluido) Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el escenario I de consumo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), considerando un consumo medio anual de 700 Tm y un precio unitario de 800 €/Tm .
E) PERÍODO DE VIGENCIA: UN (1) año, a contar desde la formalización del Acuerdo marco.
F) PRÓRROGAS: Sí. DOS (2) prórrogas de UN (1) año, una vez finalizado el período inicial de vigencia del Acuerdo marco, o en su caso, de la correspondiente prórroga. <u>Duración máxima del acuerdo marco:</u> adicionalmente prórroga forzosa de máximo 6 meses según Cláusula 4.4.
G) VALORACIÓN DE PLAZOS: No.
H) LUGAR DE EJECUCIÓN: Estación de tratamiento de aguas potables (ETAP) situada en Sant Joan Despí, en la provincia de Barcelona – Estación de Tratamiento S/N – 09870 Sant Joan Despí.
I) GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
J) GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
K) ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
L) PLAZO MÍNIMO DE GARANTÍA: Sí. TRES (3) meses, según establecido en la Prescripción 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
M) ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
N) LOTES: No.
O) REVISIÓN DE PRECIOS: Ver cláusula 17 del presente Pliego de Condiciones.
P) CAPACIDAD Y SOLVENCIA: Ver Cláusulas 7, 8 y 11 del presente Pliego de Condiciones.
Q) PUBLICIDAD: De conformidad con lo previsto en el artículo 63 de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales (en adelante, la "LCSE"), así como en los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE: <ul style="list-style-type: none">• Diario Oficial de la Unión Europea: Fecha de envío: 12 de abril de 2019• Boletín Oficial del Estado• Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona• Perfil de Proveedores de AB: http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores Los gastos de los anuncios correrán a cargo de los licitadores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del Acuerdo marco. Los gastos de publicidad se estiman en un importe máximo de 1.200,00 Euros.
R) DOCUMENTACIÓN QUE SE PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de contratación podrán obtener en la dirección http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores la siguiente documentación: <ul style="list-style-type: none">▪ Pliego de Condiciones Particulares (PCP)

- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud
- Acuerdo marco Tipo

S) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Edificio Collblanc
Avenida Albert Bastardas, 10-14 (Acceso parking Edificio Collblanc)
08028 – Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha máxima: **23 de mayo de 2019**

Hora máxima: **12:00 horas**

Cómo llegar: <https://www.google.es/maps/place/Av.+d'Albert+Bastardas,+14,+08028+Barcelona>

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produce en el lugar indicado, dentro del plazo y hora máximos establecidos.

T) APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS (SOBRE Nº 2):

Lugar: AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.
Recepción - Edificio Collblanc
Calle General Batet, 1-7
08028 - Barcelona

A/A: Contratación Abastecimiento

Fecha: **30 de mayo de 2019**

Hora: **12:00 horas**

**En el supuesto que la documentación presentada en el Sobre nº 1 por parte de todos los operadores económicos sea conforme, no habiéndose de requerir a ninguno de ellos a su subsanación, podrá adelantarse la fecha prevista para proceder a la apertura pública de las ofertas. En tal caso, ello se comunicará debidamente a la dirección de correo electrónico indicada al efecto.

U) CESIÓN DEL ACUERDO MARCO: No se permite la cesión del Acuerdo marco por ninguna de las partes sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

V) SUBCONTRATACIÓN: Sí, de conformidad con la Cláusula 19 del presente Pliego.

W) MODIFICACIONES: No.

X) PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y) INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico:

contractacioab@aiguesdebarcelona.cat

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSE, AB, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que sea precisa con un máximo de SEIS (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las proposiciones.

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Objeto del Acuerdo marco

1.1.- El objeto de este Pliego de Condiciones es establecer las condiciones que regirán la adjudicación, por parte de Aigües de Barcelona, Empresa Metropolitana de Gestió del Cicle Integral de l'Aigua S.A. (en adelante, "AB") del Acuerdo marco para el Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí.

El alcance y detalle de las actividades anteriores queda explicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) asociado a este proceso de licitación.

Se ha de señalar que las características de la explotación de las instalaciones hacen que la demanda de este producto pueda variar en función de factores a priori desconocidos (como variaciones del proceso, etc.). En todo caso, el adjudicatario prestará y garantizará el suministro demandado del producto durante la duración del Acuerdo Marco, aunque difiera del consumo estimado establecido en el PPT. El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización alguna por un menor consumo del inicialmente estimado.

1.2. Así mismo se informa a los operadores económicos que, debido a posibles cambios en el proceso de pretratamiento en la ETAP de Sant Joan Despí, se hace necesario tener en cuenta los dos escenarios de consumo anual de clorito sódico indicados en la tabla incluida en la cláusula 3.2 del PPT. El contrato se desarrollará inicialmente en el escenario I y en el momento de producirse la circunstancia anteriormente indicada, de producirse la misma, se pasará al escenario II de consumo, debiendo comunicar AB el mismo con una antelación mínima de 2 meses. Los operadores económicos ofertarán en la Proposición económica precio para cada uno de los dos escenarios indicados.

1.3.- La prestación objeto del presente acuerdo marco se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 31/2007, de 30 de octubre, de procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios (en adelante, la "LCSE"), así como dentro de los servicios comprendidos en el ámbito de aplicación de la Directiva 2014/25/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE (en adelante, "Directiva 2014/25/UE").

1.4.- A estos efectos, el presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Acuerdo marco tipo.

Cláusula 2.- Régimen jurídico

2.1.- El presente procedimiento de adjudicación se regirá por lo previsto en el presente Pliego de Condiciones Particulares y en el resto de documentación de carácter contractual, así como por lo previsto en la LCSE y aquellas normas que resulten de aplicación directa de la Directiva 2014/25/UE.

2.2.- En referencia a las fases de ejecución (efectos, cumplimiento y extinción) del Acuerdo marco quedarán sujetas al derecho privado –salvo el régimen de modificaciones contractuales al que le será de aplicación lo previsto en la Directiva 2014/25/UE-, rigiéndose por este Pliego, por el Pliego de Prescripciones Técnicas, por el Acuerdo marco tipo y por el Pliego de Seguridad y Salud, y documentación anexa, y en todo lo no previsto en los referidos documentos, por la legislación civil y mercantil aplicable.

En todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del Acuerdo marco y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Barcelona.

2.3.- El presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Acuerdo marco tipo, Pliego de Seguridad y Salud, y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El Acuerdo marco se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la

oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de los suministros que efectivamente se realicen a petición de AB.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las Cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, y de toda la documentación mencionada en el apartado anterior que reviste carácter contractual, sin ninguna excepción o reserva.

2.5.- La interpretación del Acuerdo marco y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

El desconocimiento del Acuerdo marco en cualquiera de sus términos y de los demás documentos contractuales de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no eximirá al adjudicatario de la obligación de cumplirlos.

Cláusula 3.- Valor máximo estimado del Acuerdo marco, presupuesto de licitación y precio del Acuerdo marco

3.1.- El valor máximo estimado del Acuerdo marco es el que se establece en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de características.

Este valor máximo estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en el artículo 16 de la Directiva 2014/25/UE y en el artículo 17 de la LCSE, incluida la posible prórroga del Acuerdo marco.

En particular, para el cálculo del valor máximo estimado del acuerdo marco se han tenido en cuenta las eventuales prórrogas, y la posible prórroga forzosa:

Año	Presupuesto de licitación	Posibles prórrogas	Posible prórroga forzosa	Valor estimado del Acuerdo marco
1^{er} año:	560.000,00 €			560.000,00 €
2^o año:		560.000,00 €		560.000,00 €
3^{er} año:		560.000,00 €		560.000,00 €
6 meses			280.000,00 €	280.000,00 €
Totales:	560.000,00 €	1.120.000,00 €	280.000,00 €	1.960.000,00 €

3.2.- El presupuesto de licitación para el periodo de vigencia del acuerdo marco es el que se fija en la **letra D)** del Cuadro-Resumen de características.

Para el cálculo del presupuesto de licitación se ha tenido en cuenta el escenario I de consumo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT), considerando un consumo medio anual previsto de **700 Tm** y un precio unitario máximo de **800 €/Tm**.

Este presupuesto de licitación incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasas y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido que figurará como partida independiente.

Quedarán excluidas las propuestas que oferten un precio unitario superior al precio máximo de referencia, indicado en la letra D) del Cuadro-Resumen de características.

- ✘ **SE ADVIERTE** que las cantidades a las que se refiere la presente Cláusula — Prescripción 3 del PPT escenario 1— y que han servido de base para establecer el presupuesto de licitación y el valor estimado del acuerdo marco, únicamente son orientativas de los consumos que puede alcanzar el servicio teniendo en cuenta ejercicios anteriores, sin que puedan generar derechos o expectativas de negocio a los licitadores.

3.3.- El precio del acuerdo marco será el precio unitario que resulte de las ofertas adjudicadas, y de la multiplicación de dicho precio unitario por los suministros efectivamente prestados, aplicando para cada escenario el precio unitario ofertado para el mismo en la presente licitación.

Al precio ofertado se indicará como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido y será el que se aplicará en la prestación efectiva objeto del acuerdo marco.

Al precio ofertado se considerarán incluidos el resto de los tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que deba asumir el adjudicatario derivados del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego de Condiciones y demás documentación de carácter contractual.

3.4.- Durante la vigencia del Acuerdo marco no se admite la revisión de precios. En caso de prórroga o prórroga forzosa, se procederá a aplicar lo establecido en la cláusula 17 del presente Pliego para determinar el precio a aplicar durante el periodo a prorrogar.

Cláusula 4.- Periodo de vigencia del Acuerdo marco

4.1.- El plazo de duración del acuerdo marco es el que se establece en la **letra E)** del Cuadro-Resumen de características.

4.2.- El Acuerdo marco entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la correcta y satisfactoria ejecución de las prestaciones objeto del Acuerdo marco, salvo que sea resuelto anticipadamente de conformidad con lo previsto en el Acuerdo marco Tipo.

4.3.- El acuerdo marco podrá prorrogarse por decisión de AB por DOS (2) periodos anuales.

La prórroga será acordada por el órgano de contratación de AB, informándose de su adopción al contratista, siendo obligatoria para el mismo.

4.4.- No obstante, la expiración del plazo de vigencia del Acuerdo marco o de alguna de sus prórrogas, el Proveedor podrá ser obligado a continuar con la prestación contratada hasta que, fruto del procedimiento de contratación que en su caso se lleve a cabo, se disponga de un nuevo Prestador del suministro. Este período de prórroga forzosa que operará, en su caso, cuando haya finalizado el período inicial de vigencia del acuerdo marco o bien cada una de las prórrogas del acuerdo marco, será de un máximo de SEIS (6) meses.

4.5.- En caso de acordarse la prórroga o prórroga forzosa, la misma deberá formalizarse por escrito mediante documento suscrito por ambas partes con una antelación de DOS (2) meses de la finalización del Acuerdo marco o de la prórroga que corresponda.

4.6.- A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 17 del Pliego de Condiciones Particulares, TRES (3) meses antes de la finalización de la vigencia inicial del Acuerdo Marco o de cualquiera de sus prórrogas, AB solicitará al Proveedor para que formule nueva propuesta de precios procediéndose a continuación en los términos que se indican en la mencionada cláusula para la determinación de las condiciones económicas y de asignación de pedidos durante el nuevo periodo de Prórroga o Prórroga forzosa.

4.7.- La finalización del acuerdo marco por el mero transcurso del/de los plazo/s establecido/s en la presente cláusula no dará lugar a ningún derecho de indemnización de daños y perjuicios ni a ninguna otra compensación.

4.8.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente procedimiento se ejecutarán de conformidad con los plazos máximos de ejecución señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El incumplimiento de los plazos máximos previstos para realizar los suministros podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Acuerdo marco tipo.

Cláusula 5.- Publicidad de la convocatoria de licitación

5.1.- La Convocatoria del presente procedimiento de licitación es objeto de publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE)*, en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)* y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona (BOPB)*, según establece el artículo 63 y 65, letra c) de la LCSE, y los artículos 69, 71 y Anexo XI de la Directiva 2014/25/UE.

Asimismo, la convocatoria de licitación también consta en el Perfil de Proveedores de AB:

<http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

5.2.- Los gastos de los anuncios correrán a cargo de los Proveedores que resulten adjudicatarios del presente procedimiento de contratación y deberán ser abonados por éstos con anterioridad a la fecha de formalización del respectivo Acuerdo marco.

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Cláusula 6.- Procedimiento de adjudicación y documentación que se facilitará a los operadores económicos

6.1.- De acuerdo con lo que prevé el artículo 58 de la LCSE y el artículo 45 de la Directiva 2014/25/UE, la presente contratación se adjudicará por el procedimiento abierto, de manera que todo operador económico interesado podrá presentar una proposición.

6.2.- La adjudicación del acuerdo marco se efectuará a favor de aquellas **dos ofertas** que, después de la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8** del presente Pliego, resulten las económicamente más ventajosas, de conformidad con lo que establece el art. 60.b) de la LCSE y artículo 82 de la Directiva 2014/25/UE.

6.3.- La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Pliego de Seguridad y Salud Laboral
- Acuerdo marco Tipo

Tal como se indica en la letra **R)** Cuadro-Resumen de características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener dicha documentación en el Perfil de Proveedores de AB: <http://www.aiguesdebarcelona.cat/proveedores>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

Cláusula 7.- Capacidad y prohibiciones de contratar

7.1.- Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia, de conformidad con lo que establece el artículo 21 de la LCSE y que no incurran en prohibiciones de contratar.

7.2.- El personal de los operadores económicos deberá disponer de la habilitación profesional que es exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del presente procedimiento de licitación.

7.3.- Están autorizadas a licitar agrupaciones de operadores económicos. Con carácter general, la participación (fase previa a la adjudicación) se instrumentará con la presentación, por parte de todos y cada uno de los operadores participantes en la agrupación, de los documentos exigidos en la Cláusula 11 del presente Pliego, juntamente con un compromiso solidario en el que se indicará:

- El nombre de los operadores económicos;
- El grado de participación de cada uno de los operadores económicos;
- La asunción del compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarios;
- La designación de un representante o apoderado único con suficientes facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del Acuerdo marco hasta su extinción.

El compromiso ha de estar firmado por los representantes de cada uno de los operadores económicos que componen la agrupación.

Los operadores económicos que participen conjuntamente mediante una agrupación deberán responder solidariamente frente a AB de las obligaciones contraídas.

7.4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni suscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de estas prohibiciones dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido con lo que se dispone en la presente Cláusula.

Igualmente, un operador económico no podrá presentar oferta al mismo tiempo como ofertante principal y como subcontratista en la oferta de otro operador económico.

7.5.- En el supuesto de adjudicarse el Acuerdo marco a la agrupación de operadores económicos, ésta deberá constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresarios, debiéndose de acreditar frente a AB su constitución en escritura pública, el NIF asignado a esta Unión Temporal y su alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del Acuerdo marco.

7.6.- El órgano de contratación podrá resolver que un licitador no cuenta con la capacidad profesional necesaria si se determina que este licitador tiene un conflicto de interés que pueda incidir negativamente en la ejecución del acuerdo marco, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

Cláusula 8.- Solvencia económica y financiera, técnica y profesional

8.1.- Los operadores económicos que participen en el presente procedimiento de adjudicación deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica y profesional especificados en la Cláusula 11 del presente Pliego de Condiciones y que son necesarios para la ejecución del Acuerdo marco.

En todo caso, la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional exigida para participar en el presente procedimiento de contratación podrá ser integrada por el operador económico con la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del Acuerdo marco, dispone efectivamente de esos medios. En caso de que esta integración se efectúe a través de la subcontratación, el/los subcontratista/s también deberá/n presentar las declaraciones responsables que correspondan.

8.2.- Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica, en el caso de participación de una agrupación de operadores económicos, se ha de destacar que se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, valorándose, por parte del responsable técnico de AB, o en su caso, por parte del órgano de contratación, la asunción de la solvencia exigida para participar en el presente procedimiento de contratación.

8.3.- No podrán concurrir en el presente procedimiento de adjudicación los operadores económicos que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas en el Acuerdo marco, si esta participación pudiera provocar restricciones a la libre competencia o suponer un tratamiento de privilegio en relación al resto de los operadores económicos.

IV.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cláusula 9.- Documentos y datos de los operadores económicos de carácter confidencial

9.1.- Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres nº1 y nº2 se podrán considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estar comprendidas a las prohibiciones establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD").

9.2.-En su caso, los operadores económicos deberán indicar por medio de declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

9.3.- El carácter confidencial de la documentación y de la información facilitada por los licitadores o adjudicatarios se deberá determinar de forma expresa y justificada, no serán admisibles las declaraciones genéricas o las que declaren que todos los documentos o que toda la información reviste carácter confidencial.

9.4.- Únicamente podrá ser declarada confidencial aquella información relativa a secretos industriales, técnicos o comerciales, los intereses comerciales legítimos, los derechos de propiedad intelectual, la información que pueda afectar a la competencia leal entre empresas o aquella información que posea un gran valor para las licitadoras o suponga un activo de importancia porque sea consecuencia de inversiones en investigación, conocimientos adquiridos por la experiencia o porque tenga un valor estratégico especial frente al resto de candidatos o licitadores o represente una determinada forma de gestión empresarial.

9.5.- En ningún caso se considerarán confidenciales las ofertas económicas.

9.6.- En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también deben tutelarse, AB podrá considerar que la justificación presentada no fundamenta la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de ésta.

Cláusula 10.- Presentación de las ofertas

10.1.- Las proposiciones constarán de **DOS (2) SOBRES, cerrados y firmados por el operador económico o persona que le represente**, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la siguiente información:

Nº DEL SOBRE:
TÍTULO DEL ACUERDO MARCO: Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí
Nº EXP.: AB/ABAST/2019/07
EMPRESA LICITADORA: <i>(nombre y apellidos del operador económico o razón social)</i>
NIF:
DIRECCIÓN:
PERSONA DE CONTACTO:
CORREO ELECTRÓNICO:
TELÉFONO:

Todas las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento, se realizarán por el correo electrónico que se haya indicado.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Los licitadores únicamente presentarán **DOS (2) sobres**, un **Sobre número UNO para la Documentación Administrativa General**, un **Sobre número DOS para la Propuesta Económica**, todo ello en los términos establecidos en la siguiente Cláusula 11.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** –escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, y no se aceptará documento manuscrito alguno ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

10.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra S)** del Cuadro-Resumen de características.

El envío de las ofertas por correo o por cualquier servicio de mensajería deberá garantizar que la recepción de éstas se produzca en el lugar indicado antes de la fecha y hora máxima establecida.

10.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

10.4.- Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

10.5.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que revista carácter contractual.

Cláusula 11.- Contenido de las ofertas

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

- **SE ADVIERTE** La inclusión en el Sobre nº 1 de documentación que deba incluirse en el Sobre nº 2, o viceversa, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

A. <u>SOBRE Nº1 (CERRADO): DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL (SOPORTE PAPEL Y SOPORTE DIGITAL)</u>
--

TÍTULO DEL SOBRE: “Documentación Administrativa General – Acuerdo marco de Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí”
(Exp.: AB/ABAST/2019/07).

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes documentos:

NOTA PREVIA: AB aceptará como **prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen**, la presentación de las correspondientes **declaraciones responsables**, bien en base a los **modelos** que constan **anexos** al Pliego, bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –**DEUC**-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá cumplimentar y presentar toda la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar, además, el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.3, sin perjuicio de que se admita

la acumulación de las características de todos ellos a los efectos de entender cumplidos los requisitos de solvencia económica y financiera, por una parte, y técnica y profesional, por otra parte.

OPCIÓN 1: PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES EN BASE A LOS MODELOS QUE CONSTAN COMO ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO:

A.1) Declaración responsable mediante la que se declare:

- (i) disponer de la capacidad de obrar, de las habilitaciones correspondientes y solvencia necesaria para ejecutar el acuerdo marco,
- (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar,
- (iii) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales,
- (iv) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación,
- (v) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **Anexo N.º 1.a.**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 1.b.** Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera no comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 1. c.**

A.2) Declaración responsable relativa a la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida

A.2.1) Medios de acreditación de la solvencia económica y financiera:

- Declaración relativa al **volumen global anual de negocio**, por importe igual o superior a 2.940.000 €, referido al año de mayor ejecución dentro de los tres (3) últimos ejercicios.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 2.**

A.2.2) Medios de acreditación de la solvencia técnica y profesional:

- Declaración de la relación de los principales **suministros de de Clorito sódico (25%) mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad**, efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años, indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos. Deberá acreditarse un volumen mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 700 Tm.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N.º 2.**

NOTA: Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la solvencia de una o varias entidades a quien subcontratará, deberá presentar sus propias declaraciones responsables (Anexo N.º 1 y Anexo N.º 2) junto con las declaraciones responsables cumplimentadas por los subcontratistas a los que se recurra (Anexo N.º 1 y Anexo N.º 2). Se deberá presentar además el compromiso de subcontratación del **Anexo N.º 6** suscrito por el licitador y el subcontratista.

A.3) Cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y gestión medioambiental

- Disposición de certificación de un sistema de gestión de la calidad (ISO 9001 o equivalente)
- Disposición de certificación de sistema de gestión ambiental (ISO 14001 o equivalente)

AB reconocerá certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en otros Estados miembros de la Unión Europea.

Si el operador económico puede demostrar que no tiene acceso a certificados de este tipo, o que no tiene la posibilidad de obtenerlos en plazo por causas que no le son imputables, AB también aceptará otras pruebas de medidas equivalentes de aseguramiento de la calidad, a condición de que el operador económico demuestre que estas medidas son equivalentes a las exigidas de conformidad al sistema de gestión de calidad aplicable.

Se presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo N° 3**.

A.4) Declaración responsable por la que el operador económico se compromete a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la Cláusula 18 del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N° 4**.

A.5) Declaración de compromiso de que en caso de resultar adjudicatario se dispondrá de una póliza de seguro de Responsabilidad Civil con inclusión expresa de la Responsabilidad Civil Patronal, cuya cobertura económica (indemnización por siniestro, daños corporales y materiales) deberá estar concertada por los importes mínimos de:

- (i) Un total de **DOS MILLONES DE EUROS** (2.000.000,00-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS** (450.000,00-€), para el caso de resultar adjudicatario del 75 % según lo dispuesto en la Cláusula 16 del presente Pliego.
- (ii) Un total de **UN MILLON Y MEDIO DE EUROS** (1.500.000-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a **CUATRO CIENTOS MIL EUROS** (400.000-€), para el caso de resultar adjudicatario del 25 % según lo dispuesto en la Cláusula 16 del presente Pliego.

La póliza, o el certificado conforme se dispone de una póliza vigente y al corriente de pago, deberán presentarse previa formalización del acuerdo marco.

El operador económico deberá garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del acuerdo marco. A tal efecto, para el caso de resultar necesario, se compromete a proceder a la renovación o prórroga de dicho seguro.

Este compromiso deberá efectuarse conforme el **Anexo N.º 5**.

A.6) Declaración responsable indicando los centros de producción disponibles para la fabricación de producto químico a suministrar, y la capacidad productiva de cada uno de estos centros.

En caso de distribuidores, no fabricantes, declaración firmada indicando los centros de producción con los que tengan compromiso o disponibilidad de adquisición del producto a suministrar, y la capacidad de producción de estos centros. A esta declaración se acompañará el propio compromiso del centro de producción en el que se ponga de manifiesto que el licitador tiene disponibilidad de adquisición.

A.7) (Opcional) Declaración responsable con indicación de la parte del Acuerdo marco que el operador económico tiene eventualmente el propósito de subcontratar conforme al Anexo N.º 6.2.

En todo caso, deberá acompañarse igualmente un compromiso de subcontratación entre el licitador y el/los operador/es económico/s que pretenda subcontratar conforme el **Anexo 6.1**.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la *Generalitat de Catalunya*, disponible [*en línea*] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=Ca>

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso la declaración descrita en la letra A.4, A.5, A.6 y A.7 que se recoge en la OPCIÓN 1, y, en su caso, de tratarse de una empresa extranjera el Anexo N° 1.b o N° 1.c, según se trate de una empresa comunitaria o no.**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra. **En todo caso, deberán aportar también el compromiso de subcontratación del Anexo 6.1.**

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en las Cláusulas 7 y 8 del presente Pliego, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AB podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. **En todo caso, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa tendrá que aportar dicha documentación cuando sea requerida al efecto por parte de AB.**

B. <u>SOBRE N°2 (CERRADO): OFERTA ECONÓMICA (soporte papel y digital)</u>
--

TÍTULO DEL SOBRE: "Proposición económica – Acuerdo marco de Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Exp.: AB/ABAST/2019/07)

La proposición económica deberá formularse de acuerdo con el modelo que se adjunta como **Anexo N.º 7** del presente Pliego de Condiciones, **habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.**

El operador económico ofertará el precio unitario de producto objeto del presente Acuerdo marco para cada uno de los dos escenarios de consumo indicados en la cláusula 1.2 del presente pliego, todo ello considerando la información facilitada en el del Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos, así como la distinta información que se consigna en el Anexo N.º 7 y Anexo N.º 8 y en la presente Cláusula.

Los precios que se oferten deberán tener en cuenta los volúmenes de los suministros que se estima en la documentación de carácter contractual, valorando todos los medios humanos y materiales necesarios e incluyendo todos los gastos que corren por cuenta de los adjudicatarios según la documentación contractual.

En coherencia con lo previsto en la documentación contractual, dentro del precio ofertado deben estar incluidos:

- Todos los costes que puedan derivarse de la necesidad de acceder y realizar el suministro en las instalaciones de AB.
- Todos los costes derivados de los medios materiales y humanos, generales o específicos, y cualquier elemento necesario para el correcto desarrollo de la prestación, incluyendo todas las medidas de prevención de riesgos laborales necesarias, incluyendo cualquier gasto de reuniones de coordinación y documentación de seguridad que sea requerida, sin que pueda repercutirse cantidad adicional para estos conceptos de Seguridad y Salud laboral.
- Todo tipo de gastos, arbitrios o tasas necesarias que se originen a resultas de la ejecución del Acuerdo marco.
- La interrupción o suspensión de la prestación por causas climáticas o por otras razones de seguridad, ajenas a la voluntad de AB, o que puedan ser imputables al proveedor, no darán derecho a contraprestación adicional, ni a indemnización de ningún tipo.

Tal y como se establece en el **Anexo N.º 7** relativo a la propuesta económica, el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente aplicable al precio ofertado se indicará de forma independiente.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 12.- Órgano de asistencia al órgano de contratación para la valoración de las ofertas

AB constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado de analizar y valorar las propuestas recibidas de conformidad con los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones Particulares, si bien podría solicitar el asesoramiento de técnicos o expertos independientes con conocimientos acreditados en las materias relacionadas con el objeto del acuerdo marco.

Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano que disponga de las facultades para suscribir el presente acuerdo marco.

Cláusula 13.- Valoración de las ofertas: apertura y examen de las proposiciones

13.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá a la apertura de los sobres número 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente Pliego de Condiciones Particulares y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y si es necesario, se comunicará por escrito a los operadores económicos la existencia de defectos u omisiones remarcables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a TRES (3) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos a la fecha máxima de presentación de las ofertas. Por el contrario, serán subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

13.2.- Finalizado el anterior trámite, la Unidad técnica procederá, en acto público, a la apertura del sobre nº 2, dando a conocer las proposiciones presentadas y admitidas.

Seguidamente, se procederá a lectura pública de la Proposición económica.

Previamente a la apertura de la primera oferta se invitará a los licitadores asistentes para que manifiesten las dudas que se les presenten o soliciten las aclaraciones que estimen necesarias, procediendo la Unidad Técnica a aclarar y a proporcionar las respuestas oportunas, pero sin que en este momento el órgano de asistencia

pueda admitir la presentación de documentos que no se hayan presentado durante el plazo de admisión o subsanación de ofertas.

Se dejará constancia documental de todas las actuaciones realizadas.

13.3.- La Unidad Técnica, con los informes que estime oportunos solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8** del presente Pliego.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias, que tendrán que ser completadas en el plazo máximo de TRES (3) días hábiles.

13.4.- Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica emitirá la correspondiente propuesta de adjudicación de la presente contratación, en la que establecerá las diferentes puntuaciones obtenidas por cada uno de los operadores económicos.

Esta propuesta se elevará al órgano de contratación.

Clausula 14.- Adjudicación del Acuerdo marco objeto del presente procedimiento de licitación

14.1.- La adjudicación de la presente contratación por parte del órgano de contratación se basará en la propuesta que le formule la Unidad Técnica, dado que este órgano es el que habrá analizado y valorado las ofertas presentadas por los licitadores y habrá realizado la correspondiente propuesta de adjudicación. El órgano de contratación podrá asumir como propia la propuesta realizada por parte de la Unidad Técnica, en caso de que comparta las consideraciones y valoraciones efectuadas por esta. En caso contrario, el órgano de contratación motivará las razones que le conducen a adoptar una decisión diferente.

14.2.- La adjudicación será motivada y se efectuará a favor de las dos proposiciones económicamente más ventajosas, de conformidad con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo nº 8**.

14.4.- Sin perjuicio de lo anterior, AB tiene derecho a dejar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos. Asimismo, AB podrá desistir o renunciar al procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hayan presentado una oferta.

En tales casos, y en función de la causa que motive la adopción de tal decisión, AB podrá volver a iniciar el procedimiento de contratación.

14.5.- La adjudicación del presente procedimiento de licitación deberá producirse en el plazo máximo de CUATRO (4) meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. En caso de no producirse la adjudicación dentro del citado plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones sin que esto les dé derecho a recibir ningún tipo de indemnización. AB podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los candidatos que decidan mantener su propuesta.

14.6.-AB notificará la adjudicación del Acuerdo marco a todos los operadores económicos que hayan presentado proposiciones y procederá a publicarlo en su Perfil de Proveedores.

Cláusula 15.- Formalización del Acuerdo marco

15.1.- La formalización del acuerdo marco con los correspondientes licitadores comportará el perfeccionamiento de este.

15.2.- Dado que la eventual interposición de una reclamación contra el acuerdo de adjudicación produce efectos suspensivos en el procedimiento, AB no podrá proceder a la formalización del Acuerdo marco hasta que haya transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles previsto en el artículo 104.2 de la LCSE.

15.3.- Una vez transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a los adjudicatarios para que formalicen el respectivo Acuerdo marco en un plazo no superior a DIEZ (10) días.

15.4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se haya formalizado el acuerdo marco dentro del plazo indicado, no se cumplieran los requisitos para la celebración del acuerdo marco o se impidiera que se formalizará en el plazo indicado, AB podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

En caso que tenga lugar el supuesto descrito en el apartado anterior, AB podrá adjudicar el acuerdo marco al operador económico que haya presentado la siguiente oferta económicamente más ventajosa, siempre que esto sea posible. En este caso se concederá a éste un plazo de DIEZ (10) días para cumplimentar la documentación necesaria.

15.5.- En el supuesto que el Acuerdo marco se adjudicara a una unión o agrupación de empresas, éstas deberán acreditar su constitución en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Acuerdo marco, así como el NIF asignado a la unión y la representación, si procede.

15.6.- El acuerdo marco se formalizará por escrito mediante documento privado y de conformidad con el modelo que se facilita a los operadores económicos para participar en el presente procedimiento de contratación.

15.7.- La formalización del Acuerdo marco será publicada en el Perfil de Proveedores de AB y en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) en un plazo no superior a TREINTA (30) días, a contar desde la formalización.

VI.- EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Cláusula 16.- Asignación de los pedidos derivados y plazos de entrega

16.1.- Una vez seleccionados los dos proveedores y formalizados, con cada uno de ellos, el Acuerdo Marco del suministro de Clorito sódico (solución al 25%), se informa que el suministro efectivo del producto que requiera AB será contratado de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Cláusula.

En cualquier caso, AB no queda obligada a solicitar un número determinado de unidades de Clorito sódico, sino que será el que resulte de los pedidos sucesivos que AB realice durante la vigencia del Acuerdo Marco, y subordinando, en todo momento, a las necesidades de AB de utilización del mismo.

16.2.- AB determinará y asignará el suministro que deberá realizarse durante la vigencia del Acuerdo Marco o, en su caso, de las prórrogas que se llegaran a formalizar y de la prórroga forzosa regulada en la cláusula 4.4, entre los proveedores con los cuales se haya celebrado el Acuerdo Marco. Para esta asignación y realización del pedido efectivo, AB seguirá los criterios que se indican a continuación:

- El 75 % de los pedidos se efectuará al proveedor que haya obtenido la mayor valoración global, es decir, que haya resultado la oferta económicamente más ventajosa.
- El 25 % restante de los pedidos a realizar se efectuará con el otro proveedor.

Como consecuencia del producto a suministrar y para garantizar un suministro adecuado y continuado, AB podrá modificar, durante la vigencia del Acuerdo Marco o de las prórrogas que en su caso se formalicen, los porcentajes indicados. Así mismo, AB podrá modificar las proporciones adjudicadas en el caso que el suministrador no realice la prestación cumpliendo las condiciones establecidas en el presente Pliego, o bien en las condiciones ofertadas por el propio proveedor y aceptadas por AB.

Esta modificación no dará derecho a ninguna indemnización ni compensación.

16.3.- En caso de producirse el cambio de escenario de consumo – pasar del escenario I al II - el ritmo de las solicitudes de pedidos conservará los porcentajes de asignación de pedidos indicados en la presente cláusula.

16.4.- AB, de acuerdo con los criterios anteriores, cursará a los proveedores los correspondientes pedidos de Clorito sódico, indicando la cantidad que se requiera, el plazo, horario y lugar de entrega. Así mismo, también se indicará el ritmo de suministro y otras determinaciones que se consideren oportunas.

En todo caso, los proveedores deberán de respetar los plazos máximos indicados en la Prescripción 5º del PPT para la entrega del producto.

En el caso que algún proveedor no aceptase o desatendiera el pedido, AB podrá libremente cursar el pedido a otro proveedor, y, en caso que no haya, a un tercero, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir el proveedor incumplidor.

16.5.- Las condiciones ofertadas por cada uno de los proveedores son las que rigen en la fase de ejecución efectiva de la prestación.

Cláusula 17- Presentación de nuevos precios en las prórrogas y la prórroga forzosa del acuerdo marco

17.1.- Previamente a acordar las Prórrogas del Acuerdo Marco o la Prórroga forzosa, AB requerirá a los proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco que presenten una oferta con nuevos precios a aplicar durante las mismas. AB realizará dicho requerimiento con una antelación de TRES (3) meses a la finalización de la vigencia del Acuerdo Marco o de la prórroga vencida.

Esta oferta deberá de ser presentada en el plazo indicado por AB. La presentación de oferta no implica que el Acuerdo Marco se prorrogue o amplíe automáticamente, siendo en todo caso necesario que el órgano de contratación proceda acordar la prórroga o prórroga forzosa.

Los nuevos precios ofertados no podrán superar en ningún caso el precio de mercado del clorito sódico.

Esta nueva oferta deberá presentarse en el plazo indicado por AB, en sobre cerrado y firmado por el proveedor o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos la denominación del Acuerdo Marco y el número de expediente del mismo (Suministro de Clorito sódico (25%) para ETAP de Sant Joan Despí – Nº EXP.: AB/ABAST/2019/07).

La proposición económica deberá formularse conforme al modelo que se acompaña como **Anexo N.º 9** al presente Pliego de Condiciones Particulares.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

Los precios ofertados serán de aplicación únicamente durante el plazo de la prórroga o prórroga forzosa acordada y no estarán sujetos a ningún tipo de revisión durante dicho período.

17.2.- La Unidad Técnica procederá, en acto público, a la apertura de los Sobres, dando lectura pública de las ofertas económicas presentadas por los proveedores adjudicatarios del Acuerdo marco.

Posteriormente, la Unidad Técnica, con los informes que se estime oportuno solicitar, estudiará, homogeneizará, valorará y ponderará las ofertas, de acuerdo con los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 8** del presente Pliego.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los proveedores las aclaraciones que estime necesarias, que deberán ser cumplimentadas en el plazo máximo de TRES (3) DÍAS hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

17.3- Una vez valoradas las ofertas, la Unidad Técnica establecerá las nuevas puntuaciones obtenidas por cada uno de los proveedores adjudicatarios del Acuerdo Marco.

Las nuevas ofertas y relación de puntuaciones serán elevadas al órgano de contratación de AB con el objeto de que acuerde o no la prórroga o la prórroga forzosa del Acuerdo Marco. La nueva prórroga o prórroga forzosa se acordará con una antelación de DOS (2) meses de la finalización del Acuerdo marco o la prórroga vencida.

17.4.- Las nuevas puntuaciones resultantes se tomarán como referencia para la asignación de pedidos según se establece en la cláusula 16.2 del presente Pliego.

Cláusula 18.- Condiciones especiales de ejecución

18.1.- Se configuran como condiciones especiales de ejecución del acuerdo marco la obligación por parte de los adjudicatarios de garantizar que, en el desarrollo y prestación de los suministros contratados, se dará cumplimiento a las siguientes normas y obligaciones:

- a) Las derivadas de la Orden SSI/304/2013, del 19 de febrero sobre sustancias para el tratamiento del agua destinada a la producción de agua de consumo humano, en cuanto a plazos de comunicación, documentación y certificación.
- b) Las obligaciones recogidas en el Reglamento (CE) núm. 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH).
- c) Disposición un stock de seguridad mínimo según se define en la **Prescripción 3.4** del Pliego de Prescripciones Técnicas.

18.2.- En incumplimiento de dichas condiciones especiales de ejecución dará lugar, en su caso, a la imposición de las correspondientes penalizaciones y/o a la resolución del Acuerdo marco, según lo previsto en el mismo.

Cláusula 19.- Cesión y subcontratación

19.1.- No se permite la cesión del Acuerdo marco objeto del presente procedimiento de adjudicación, por ninguna de las partes sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

19.2.- El adjudicatario del acuerdo marco podrá concertar con un tercero la realización parcial de la prestación objeto de contratación.

19.3.- Conforme a aquello previsto en el presente Pliego de Condiciones, los operadores económicos indicarán en sus ofertas la parte del Acuerdo marco que tengan la intención de subcontratar con terceros, así como los subcontratistas propuestos.

En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto en la Cláusula 11, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la Opción 1 o la Opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del acuerdo marco, el proveedor deberá proporcionar a AB el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurren en motivos de exclusión.

19.4.- AB quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el operador económico y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del acuerdo marco que los adjudicatarios mantengan con terceros, entendiéndose AB en todo caso y a todos los efectos con los adjudicatarios del acuerdo marco.

El adjudicatario será responsable ante AB de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AB por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El adjudicatario se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, cuidando también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AB de la subcontratación del Acuerdo marco no altera la responsabilidad exclusiva del adjudicatario frente a AB respecto todas las prestaciones del acuerdo marco.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control de los adjudicatarios, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ellos asumidas en el marco del acuerdo marco en relación con la prestación subcontratada.

AB ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el adjudicatario y/o el subcontratista ninguna indemnización.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Cláusula 20.- Confidencialidad de la información del Acuerdo marco

20.1.- El Proveedor adjudicatario del Acuerdo marco estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Acuerdo marco que así se indique en el mismo o que así lo indique AB, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el acuerdo marco se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este acuerdo marco, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente acuerdo marco hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad de AB. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AB de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Proveedor se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

20.2.- Por su parte, el Proveedor tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AB pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la **Cláusula 9** del presente Pliego, no difundir la información.

Cláusula 21.- Protección de datos de carácter personal

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos ("RGPD"), en el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha informado a las personas interesadas / afectadas de que los datos recabados son necesarios para la ejecución del presente acuerdo marco y se tratan con el fin de participar en el presente procedimiento.
- La documentación presentada por los operadores económicos que contenga datos de carácter personal será depositada en las oficinas de AB, ubicadas en calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028), que será el Responsable del tratamiento. Los datos personales se tratarán conforme a las siguientes finalidades: para la cualificación, valoración y comparación de las proposiciones de los licitadores y para dar cumplimiento a las finalidades establecidas en la normativa de contratación que sea de aplicación a AB. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del operador comercial. Cumplido los anteriores plazos, AB mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos.
- Los destinatarios de esta información serán la propia AB, así como, si procede, aquellos terceros que realicen tareas de fiscalización o aquellos terceros que, en la ejecución del acuerdo marco, necesariamente deban acceder a la misma. Estos últimos obtendrán acceso a los datos personales en calidad de Encargado del Tratamiento y se guiarán por las instrucciones del Responsable del tratamiento así como por las obligaciones que les son de aplicación a través del RGPD.
- AB implantará medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar la seguridad de sus datos personales y evitar su destrucción, pérdida, acceso ilícito o alteración ilícita.
- La presentación de la oferta, así como de documentación implica que el operador económico, autoriza a AB a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso de que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a AB como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle General Batet, 1-7 de Barcelona (08028) adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho. Si la solicitud no reúne los requisitos especificados, AB podrá requerir su subsanación. Asimismo, los interesados / afectados que crean que AB ha tratado sus datos infringiendo la normativa podrán presentar una reclamación contra AB ante la Agencia Española de Protección de Datos.

VIII.- RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN

Cláusula 22.- Reclamación y cuestión de nulidad

22.1.- En este procedimiento se podrán interponer las reclamaciones y cuestiones de nulidad regulados en los artículos 101 y siguientes de la LCSE, y en lo que resulte de aplicación, atendiendo la naturaleza de AB, del Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante, RD 814/2015), ante del Tribunal Catalán de Contratos del Sector Público, con domicilio en Barcelona, Vía Laietana, 14 (08003).

Las reclamaciones y cuestiones de nulidad que se interpongan tendrán que fundamentarse en infracciones de las normas contenidas en la LCSE y en el RD 814/2015, encontrándose legitimada a tal efecto toda persona física o jurídica cuyos derechos o intereses legítimos se hayan visto perjudicados o puedan resultar afectados por las decisiones objeto de la reclamación y, en todo caso, por los licitadores, sin perjuicio de los supuestos de legitimación especial previstos igualmente en la normativa de aplicación.

22.2.- Tal y como establece el artículo 22.2 del RD 814/2015, la reclamación a la que se refiere el artículo 101 y siguientes de la LCSE, se podrá interponer contra cualquiera de los actos enumerados en el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Previamente a la interposición de la reclamación, aquel que se proponga interponerla tendrá que anunciarlo mediante escrito presentado ante AIGÜES DE BARCELONA en el domicilio c/ General Batet, 1-7 de Barcelona, indicando el acto del procedimiento contra el que irá dirigida la reclamación.

El plazo para interponer las reclamaciones será de QUINCE (15) días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la licitación de la contratación en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cuando se interponga contra el anuncio de la licitación, o desde el siguiente al que se notifique la adjudicación. En caso de que el acto de exclusión de algún licitador del procedimiento de adjudicación fuera notificado previamente al acto de adjudicación, la reclamación contra tal exclusión deberá interponerse en el mismo plazo a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido la notificación del acto de exclusión. En el caso de los Pliegos y demás documentos contractuales el cómputo se iniciará a partir del día siguiente en el que se hayan recibido o puesto a disposición, o desde que los licitadores tengan conocimiento de la infracción.

Contra la resolución de la reclamación, solo procederá la interposición del recurso contencioso administrativo, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, frente a los Juzgados contencioso-administrativos de Barcelona.

22.3.- De acuerdo con lo que establece el artículo 109 de la LCSE, se podrá interponer la cuestión de nulidad en los casos previstos en la Ley, siguiendo el procedimiento establecido en la LCSE, en el plazo de TREINTA (30) días hábiles o de SEIS (6) meses teniendo en consideración lo que se establece en el artículo 111 de la LCSE.

De conformidad con el artículo 22.3 del RD 814/2015, el órgano competente podrá inadmitir la cuestión de nulidad interpuesta en los casos enumerados en el artículo 109.1 de LCSE si sobre el mismo procedimiento de adjudicación se hubiera interpuesto una reclamación en el caso de que de la estimación de ésta se deba derivar la declaración de nulidad del Acuerdo Marco formalizado con infracción de lo dispuesto en los artículos 83.3, 103 y 104.6 de la LCSE.

Barcelona, 12 de abril de 2019.

Órgano de contratación

AIGÜES DE BARCELONA, EMPRESA METROPOLITANA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, S.A.

ANEXO NÚM. 1a**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, en relación con la contratación relativa al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, y que el abajo firmante ostenta la debida representación para presentación de la proposición u de la presente declaración.
- 2.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el procedimiento de referencia y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.
- 3.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes incurren en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 4.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.
- 5.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo Marco Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por Aigües de Barcelona revisten carácter contractual.
- 6.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1b**DECLARACIÓN RESPONSABLE**
(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA COMUNITARIA*)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, en relación a la contratación relativa al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

1.- Puede acreditar su capacidad de obrar por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

2.- Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo marco.

4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo marco Tipo, Pliego de Seguridad y Salud Laboral y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.

5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

6.- En caso de que el acuerdo marco se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera de Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 1.c**DECLARACIÓN RESPONSABLE****(EN CASO DE EMPRESA EXTRANJERA NO COMUNITARIA*)**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con NIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, en relación a la contratación relativa al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07) y con poderes suficientes para suscribir la presente declaración responsable, **declara que la empresa a la cual representa:**

- 1.- Que puede acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
2. Que no incurren en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
- 3.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida en los Pliegos para la ejecución del presente Acuerdo marco.
- 4.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Acuerdo marco Tipo, Pliego de Seguridad y Salud y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y toda la documentación adicional facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●].
- 6.- En caso de que el acuerdo marco se ejecute en España, que _____⁽¹⁾, se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del acuerdo marco, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

* Empresa extranjera NO perteneciente a los Estados Miembros de la Unión Europea o de Estados NO signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.

⁽¹⁾ Indicar nombre de la sociedad.

ANEXO Nº 2
DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/La abajo firmante, D./Dña. [●] con DNI [●], actuando en representación de la sociedad [●], con CIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, en relación a la contratación relativa al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), **DECLARA que la empresa a la cual representa** cumple el requisito de solvencia económica-financiera y técnica o profesional exigido:

Solvencia económica-financiera	
Volumen global anual de negocio por importe igual o superior a 2.940.000 €, referido al año de mayor volumen de negocio de los TRES (3) últimos ejercicios disponibles.	Ejercicio: 2018, volumen de negocios ⁽¹⁾ (€): [●],[●]
	Ejercicio: 2017, volumen de negocios ⁽¹⁾ (€): [●],[●]
	Ejercicio: 2016, volumen de negocios ⁽¹⁾ (€): [●],[●]
Solvencia técnica - profesional	
Relación de los principales suministros de Clorito sódico (25%) mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad , efectuados en el curso de los TRES (3) últimos años , indicando, como mínimo, sus importes, fechas y el destinatarios público o privado de los mismos <u>Deberá acreditarse un volumen mínimo anual acumulado en el año de mayor ejecución de 700 Tm.</u>	Descripción:
	Cantidad (Tm): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción:
	Cantidad (Tm): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción:
	Cantidad (Tm): Período ejecución: Destinatario:
	Descripción:
Cantidad (Tm): Período ejecución: Destinatario:	
(....)	

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

Nota importante:

⁽¹⁾ Los importes a considerar no han de incluir el IVA. Cuando la ejecución del suministro transcurre en años naturales diferentes, será necesario indicar el importe que corresponde a cada año.

ANEXO Nº 3

**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE
ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL**

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con NIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, en relación al presente procedimiento de contratación, **DECLARA que la empresa a la cual representa:**

Sistemas de aseguramiento de la calidad y normas de gestión ambiental	
<p>1) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de aseguramiento de la calidad requeridas: ISO 9001 o equivalente.</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de aseguramiento de la calidad equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>[ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>
<p>2) Puede presentar certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que cumplen las normas de gestión ambiental requeridas: ISO 14001, EMAS o equivalente u otras normas de gestión ambiental basados en normas europeas o internacionales</p> <p>Si la respuesta es negativa, explicar por qué y de que otros medios de prueba dispone sobre el sistema de gestión ambiental equivalente al requerido</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p>[ESPECIFICAR CUÁLES]</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><i>(En su caso, a rellenar por el operador económico)</i></p>

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 4

**MODELO DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL ACUERDO MARCO**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo,

DECLARA:

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "*Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí*" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), por la presente me comprometo a cumplir las condiciones especiales de ejecución previstas en la **Cláusula 18** del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 5**MODELO DE COMPROMISO DE SUSCRIBIR
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio/ en representación de la sociedad [●], con NIF [●], mediante la presente, de acuerdo con su escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el núm. [●] de su protocolo, **DECLARA:**

Que, conforme a lo exigido en el Pliego de Condiciones Particulares que rige la licitación relativa al procedimiento de contratación del "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), por la presente me comprometo a constituir una póliza de seguro de responsabilidad civil con entidad de reconocida solvencia, por cuantía suficiente para hacer frente a las responsabilidades que por la actividad se pudieran ocasionar y a garantizar el mantenimiento de las referidas coberturas durante toda la ejecución del contrato, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil unas cuantías mínimas de:

(i) Un total de DOS MILLONES DE EUROS (2.000.000,00-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a CUATRO CIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,00-€), para el caso de resultar adjudicatario del 75 % según lo dispuesto en la Cláusula 16.2 del presente Pliego.

(ii) Un total de UN MILLON Y MEDIO DE EUROS (1.500.000-€) por siniestro y año, con el sublímite por víctima no inferior a CUATRO CIENTOS MIL EUROS (400.000-€), para el caso de resultar adjudicatario del 25 % según lo dispuesto en la Cláusula 16.2 del presente Pliego.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [●] de [●] de [●]

Firma:

ANEXO Nº 6.1**COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN**

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el operador económico licitador], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●] [el subcontratista], con NIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●].

Reconociéndose ambas partes la facultad de representación

EXPONEN

[adaptar en cada caso]

Si la subcontratación sirve además para integrar la solvencia

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] asumen” –*

Si la subcontratación no sirve para integrar la solvencia:

- *”Que para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

Si parte de la subcontratación sirve para integrar la solvencia y otra parte no:

- *Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos es necesario que [●] [el operador económico licitador] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●] [el subcontratista] y para llevar a cabo las prestaciones objeto de contratación asumen”*

COMPROMISO

[●] [el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del acuerdo marco del "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), subcontratará a [●] [el subcontratista] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●] y este último se compromete a poner a disposición del primero cuantos medios sean necesarias para llevar a cabo prestación subcontratada.

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de 20[●].

Firma: [●] (Nombre del representante del
operador económico licitador)

Firma: [●] (Nombre del representante del
subcontratista)

ANEXO N.º 6.2

DECLARACIÓN RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN

El/La abajo firmante, con DNI [•], actuando en representación de la sociedad [•], con NIF [•], actuando en su condición de [•], con relación a la contratación relativa al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07) **DECLARA responsablemente** que, en caso de resultar adjudicataria del acuerdo marco, tiene previsto subcontratar las prestaciones que se detallan en el cuadro siguiente, con los operadores económicos que se indican:

Operador económico a subcontratar	Prestación a subcontratar	Importe (Euros/IVA excluido)	La subcontratación integra la solvencia (Si/No)

NOTA: En todo caso, también será necesario acompañar el compromiso suscrito con el operador económico que se pretende subcontratar conforme el **Anexo 6.1**.

Y a los efectos oportunos, firma la presente, en [•] de [•] de [•]

ANEXO Nº 7
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña. [•], mayor de edad, vecino/a de [•], calle [•], nº [•], piso [•], puerta [•], con DNI nº [•], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [•]), invitado a la presentación de oferta en el procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco relativo al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), con sujeción a lo establecido en el presente Pliego, al Pliego de Prescripciones Técnicas, Acuerdo marco Tipo y los anexos correspondientes, el contenido de los cuales conoce y acepta íntegramente, y con aquello que se especifica en la proposición técnica de su oferta, en caso de resultar seleccionada para celebrar el referido Acuerdo marco, se obliga a realizar la prestación, por los siguientes precios unitarios en función del escenario de consumo:

B.1. Precio unitario para el suministro de Clorito sódico, con una riqueza en Clorito sódico del 25% o superior, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad, para el escenario de consumo I	[•] €/Tm
B.2. Precio unitario para el suministro de Clorito sódico, con una riqueza en Clorito sódico del 25% o superior, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad, para el escenario de consumo II	[•] €/Tm

El tipo de IVA a repercutir sobre los presupuestos de licitación arriba ofertados es del [•] %.

[Nota: El licitador deberá cumplimentar el precio unitario para los dos escenarios]

Plazo de validez de la oferta.....4 meses

Firma: (Nombre del representante) [•]

Fecha:

-
- I.** *Quedan excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, siendo incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o puedan inducir a error.*
- II.** *Los **precios unitarios ofertados** no podrán ser superiores al indicado **en la letra D) del Cuadro-Resumen de Características del presente Pliego**. Por lo tanto, se excluirán las ofertas que comporten precios superiores al mismo.*

ANEXO N.º 8
CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Únicamente es objeto de valoración la oferta económica, que se puntuará de la siguiente manera:

B. PROPUESTA ECONÓMICA...hasta 100 puntos desglosados según la siguiente ponderación:

	Punts
B.1. Precio unitario de suministro de Clorito sódico (25%) para el escenario de consumo I	75
B.1. Precio unitario de suministro de Clorito sódico (25%) para el escenario de consumo I	25
Total	100

B.1.- Precio unitario de suministro de Clorito sódico (25%), para el escenario de consumo I: hasta un máximo de 75 puntos.

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 75 \times \frac{PU_{min}}{PU_i}$$

Dónde:

- PU_{min} es el Precio unitario (IVA excluido) más bajo.
- PU_i es el Precio unitario (IVA excluido) del licitador objeto de valoración.

B.2.- Precio unitario de suministro de Clorito sódico (25%), para el escenario de consumo II: hasta un máximo de 25 puntos.

Las ofertas recibirán la puntuación que les corresponda según la aplicación de la fórmula siguiente:

$$Puntuación = 25 \times \frac{PU_{min}}{PU_i}$$

Dónde:

- PU_{min} es el Precio unitario (IVA excluido) más bajo.
- PU_i es el Precio unitario (IVA excluido) del licitador objeto de valoración.

ANEXO Nº 9

OFERTA ECONÓMICA PARA PRÓRROGA / PRORROGA FORZOSA DE LA PRESTACIÓN

D./Dña. [•], mayor de edad, vecino/a de [•], calle [•], nº [•], piso [•], puerta [•], provisto/a de DNI nº [•], en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de [•]), proveedor adjudicatario del Acuerdo Marco relativo al "Suministro de Clorito sódico (25%) para la ETAP de Sant Joan Despí" (Nº Exp.: AB/ABAST/2019/07), y previo requerimiento efectuado por AB, se obliga a continuar realizando el suministro de Clorito sódico (25%) en caso que AB acuerde la prórroga / prórroga forzosa del referido Acuerdo Marco de la prestación por las causas señaladas en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Particulares, y de conformidad con los pedidos que AB le realice, por los siguientes precios unitarios en función del escenario de consumo:

B.1. Precio unitario para el suministro de Clorito sódico, con una riqueza en Clorito sódico del 25% o superior, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad, para el escenario de consumo I	[•] €/Tm
---	-----------------

B.2. Precio unitario para el suministro de Clorito sódico, con una riqueza en Clorito sódico del 25% o superior, mediante camión cisterna con carga completa de aproximadamente 24 Tm de capacidad, para el escenario de consumo II	[•] €/Tm
--	-----------------

El tipo de IVA a repercutir sobre los presupuestos de licitación arriba ofertados es del [•] %.

[Nota: El licitador deberá cumplimentar el precio unitario para los dos escenarios]

Firma:

Fecha:

Plazo de validez de la oferta.....3 meses

[El nuevo precio ofertado no podrá ser superior al precio de mercado del Clorito sódico.]